



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Lunes 11 de enero	Número 7

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Extraordinarios de Cooperación se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Don Angel Delgado Ordóñez, vecino de Burgos, calle San Zadornil, 4, adjudicatario de las obras de «Conducción, Distribución y Depuración de aguas residuales en Sarracín».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 1 de octubre de 1981.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7704.—1.390,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Don Siricio García Bajo, vecino

de Aranda de Duero, Plaza Primo de Rivera, 8, adjudicatario de las obras de «Depuración de aguas residuales en Sotillo de la Ribera».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 24 de noviembre de 1981.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7779.—1.410,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Fernández Gabarri, natural de Valladolid, hijo de José y Teresa, casado, nació el 15-5-1955, jornalero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser oído y reducido a prisión en la causa que con el número 723 de 1981 instruyo por delito de Quebrantamiento de Conde-

na bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 22 de diciembre de 1981.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, da fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 1.833 de 1981, seguido por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue.

Encabezamiento: En Burgos, a 22 de diciembre de 1981. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, número uno de esta ciudad, estos autos de Juicio de Faltas número 1.833 de 1981, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figura como perjudicado Adela María Casado Aguilar, de 20 años de edad, soltera, estudiante y vecina de esta ciudad, calle General Dávila, número 25-4.º izquierda, Contra Augusto Francisco Bicho, de 57 años de edad, cuyas circunstancias se desconocen y que tuvo su último domicilio en

Portugal, Banheira, calle Urbanizacão, J. B. Caiado, Lote número 47-2.º-B. Como responsable civil subsidiario Transportes Soieros Cía Ltda., con domicilio social en Venda Da Gaita-Tomar (Portugal); en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Augusto Francisco Bicho, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de multa de tres mil pesetas, pago de costas procesales y que indemnice a la perjudicada Adela María Casado Aguilar, en concepto de daños la cantidad de ochenta y siete mil quinientas veintisiete pesetas; siendo responsable civil subsidiario de dicho pago Transportes Soieros Cía Ltda.; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José-Joaquín Martínez Herrán. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Augusto Francisco Bicho y al responsable civil subsidiario Transportes Soieros Cía Ltda., de ignorados paraderos, se publica la presente para el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 23 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, da fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.485 de 1981, seguida en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a 22 de diciembre de 1981. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 1.485 de 1981, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figu-

ra como perjudicado Valeriano Valdivielso Domínguez, de 28 años de edad, casado, administrativo y vecino de esta ciudad, calle Arzobispo de Castro, número 5-3.º-D. Contra Moisés Lara Simón, de 27 años de edad, soltero, forjador y vecino de esta ciudad, calle Hospital de los Ciegos, número 3-2.º. En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno al inculcado Moisés Lara Simón, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de multa de mil cien pesetas, pago de costas procesales y que indemnice al perjudicado Valeriano Valdivielso Domínguez, en la cantidad total de ciento noventa y siete mil seiscientos dos pesetas, en concepto de daños; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Joaquín Martínez Herrán. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Valeriano Valdivielso Domínguez, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 23 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario Judicial Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.411 de 1981, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Visto por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 1.411 de 1981, por denuncia de Atestado de

la Guardia Civil de Tráfico, sobre imprudencia con daños, y en el que figura como perjudicado Ramiro Pérez Herrero, de 28 años de edad, soltero, profesor de E. G. B. y vecino de Covalada (Soria), calle mayor, s/n., Contra Joaquín Francisco Jerónimo, de 49 años, casado, operario, y vecino actualmente en Francia, 68.000 Colmar, calle 27 Albart Schweitser, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Joaquín Francisco Jerónimo, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, pago de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Ramiro Pérez Herrero, en la cantidad total de treinta y una mil cuatrocientas cinco pesetas, en concepto de daños; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Joaquín Martínez Herrán. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Joaquín Francisco Jerónimo, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 23 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Dumhirra Salah, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de tres mil pesetas que le resulta impuesta en el Juicio de Faltas, número 1682 de 1980, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y

habido que sea lo ponga a disposición de este Juzgado a los fines pertinentes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, sirva de notificación en forma y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 23 de diciembre de 1981.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 403 de 1979, sobre imprudencia con daños y lesiones contra Joaquín Muñoz Centeno, de treinta y seis años de edad, casado, conductor y cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 8.099,00 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretadas, a cuyo pago viene obligado dicho conendado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días a los fines pertinentes, y transcurrido se le requiere para su abono bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, sirva de notificación y requerimiento en forma al conendado indicado, Joaquín Muñoz Centeno, en ignorado paradero, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 24 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.830/1981, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a 22 de diciembre de 1981. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.830/1981, en juicio oral y públi-

co por imprudencia simple con daños, contra Antonio López Silva, mayor de edad, domiciliado en 23/11, Impase Blerior, 59, Lille (Francia), actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Vicente Celestino Peña Soto, de 40 años, casado, conductor, domiciliado en Zaragoza, y Ludgero Leal Rodríguez, domiciliado en 25, Av. Suzanne Buisson Bondy 93.140, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio López Silva, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Vicente Peña Soto en ciento dieciocho mil ciento veintidós pesetas por daños, con reserva a Ludgero Leal Rodríguez de las acciones civiles que puedan corresponderle. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E. José Joaquín Martínez Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Antonio López Silva y a Ludgero Leal Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 22 de diciembre de 1981. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En juicio de faltas núm. 1.076/81 seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y Fallo es como sigue:

“Sentencia. — En Burgos, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Vistos por D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número 2 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas número 1.076/81, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, con-

tra Gerhard Hohlmesser, nacido en 12 de Agosto de 1948 en Tragoss (Austria), residente en Bruck/Mur (Austria) 8611-ST Katharein 41, actualmente en ignorado paradero y cuyo responsable civil Terler Transport Gesellschaft MbH-8662 Mitterdorf, también en ignorado paradero su representante, siendo parte el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y como perjudicadas Eurovías, S.A. representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y la entidad Metalibérica, S.A., domiciliada en Burgos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gerhard Hohlmesser como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Eurovías, S. A. en ciento cincuenta y cuatro mil trescientas treinta y cinco pesetas y a Metalibérica, S.A. en un millón seiscientos noventa mil doscientas veinticuatro pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Terler Transport Gesellschaft MBH. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. — José Joaquín Martínez. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Gerhard Hohlbesser y a Terler Transport Gesellschaft Mbh, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas número 2,202/81, seguido por imprudencia con lesiones y daños se tiene acordado citar el perjudicado Antonio Rajo Mosquera, de 47 años de edad, casado, domiciliado en Bireggetrasse 22-A Luzern (Suiza), que resultó lesionado en accidente de tráfico el día 5 de diciembre actual, y a la conductora

del vehículo Irene Rajo Rodríguez, con el mismo domicilio Ireggstrasse 22-A, 6.003 Luzern (Suiza), por los mismos hechos, ocurrido el accidente entre Burgos y Palencia a unos 30 kilómetros de Burgos, al salirse de la calzada el vehículo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, expido la presente en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza por pieza separada número 117 de 1981, a instancia de doña Margarita Arbaizar Tamayo, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, legalmente representada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, contra don Rufino Sebastián Requejo Tamayo, don Alejandro Larrea Urrecho, don Alfredo, don Antonio y don Arturo Roa Ruiz de Loizaga, mayores de edad, casado, jubilado el primero, Arquitecto el segundo e industriales los demás y todos ellos vecinos de esta ciudad y el Ilustrísimo señor Abogado del Estado, sobre declaración, de pobreza, en cuyos autos y con fecha 31 de octubre de 1981, se dictó sentencia cuyo fallo dice así:

"Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Margarita Arbaizar Tamayo, para litigar contra don Rufino Sebastián Requejo Tamayo, don Alejan-

dro Larrea Urrecho, don Alfredo, don Antonio y don Arturo Roa Ruiz de Loizaga, en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, con opción a los beneficios dispensados a los de su clase. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Por el presente se notifica a los demandados rebeldes don Rufino Sebastián Requejo Tamayo, don Alejandro Larrea Urrecho, don Alfredo, don Antonio y don Arturo Roa Ruiz de Loizaga, la sentencia dictada a los efectos oportunos.

Dado en Miranda de Ebro, a 9 de noviembre de 1981.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas número 607/81, se notifique a Pedro Regato Martín, de 40 años de edad, soltero, obrero y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobrestamiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por el citado, ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, que tienen por asunto la agresión llevada a cabo por unos individuos desconocidos contra el citado el día 7 de diciembre pasado, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada, y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 24 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas número 627/81, se notifica a Adelino Sequeira Dos Santos, de 58 años de edad, casado, obrero y con domicilio en Reze (Francia) y en la actua-

lidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobrestamiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por el citado, ante la Comisaría de Policía de Irún, que tienen por asunto sustracción de bolso conteniendo dinero y documentación, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada, y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 24 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor don Pablo Ruiz Moreno, Juez de Distrito de Lerma, en los autos de juicio de faltas seguido con el número 50 de 1981 sobre imprudencia con daños y lesiones en accidente de circulación contra Mestassi Hachmi, de 47 años, casado, natural de Rif (Marruecos), y con último domicilio conocido del mismo en CH de Forest-91 A-1.060-St. Gilles BT Bruselas (Bélgica), se ha practicado en el día de hoy tasación de costas que asciende a un total de 263.080 pesetas.

Por la presente se notifica a citado Mestassi Hachmi, para que en el término de tres días pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Al propio tiempo se le requiere para que dentro del término de 15 días comparezca ante este Juzgado al objeto de proceder a practicar en el mismo la diligencia de represión privada y privación del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes a que asciende la condena en sentencia firme.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado Mestassi Hachmi, antes indicado, expido la presente en la villa de Lerma, a 23 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

COIN (Málaga)*Cédula de citación*

En virtud de solución dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, se cita a Miguel Girón Gómez, en ignorado paradero, para que el día 22 de enero de 1982 y horas de las 10,20, comparezca con los testigos y demás pruebas de que intente valerse en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, para asistir a la celebración del juicio verbal número 456/81, sobre riña y malos tratos a Antonio Agüera Jiménez que se sigue contra Miguel Girón Gómez, advirtiéndole que de no comparecer le parará al perjudicado el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo el acusado que a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del D. de 21-11-52 que residan fuera de este término municipal, dirigir a éste en su defensa y apremiar a personas que presenten las prue-

Coin, a 10 de diciembre de 1981.—
El Secretario (ilegible).

JUZGADO DE PAZ DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS*Cédula de citación*

El señor Juez de Paz de este municipio, en providencia de esta fecha, ha acordado señalar para el día 23 de enero próximo, a las 17 horas, para la celebración en la Audiencia de este Juzgado del respectivo juicio de faltas que se sigue a virtud de denuncia de don José Luis Barco Sáiz contra don Isaac Pedrosa Pérez, por supuestas injurias leves, citándose al señor Fiscal y a las partes, advertidas éstas que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse, y que la falta injustificada de comparecencia dará lugar a la exigencia de las responsabilidades a que haya lugar. Y para que sirva de citación en forma al denunciado don Isaac Pedrosa Pérez, cuyo último domicilio conocido lo fue en Burgos, calle Colón, número 3, expido la presente en alfoz de Quintanadueñas, a 29 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales**Magistratura de Trabajo
número 2***Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y su provincia, don Rubén Antonio Jiménez Fernández en exhorto número 46/81, dimanante de la Magistratura de Trabajo núm. 4 de Barcelona por Autos número 327/81, seguidos por doña Francisca Hernando contra Caja Compensación Mutualismo Laboral y otros, sobre Pensión de Invalidez, ha sido señalado el día 30 de marzo de 1982 y hora de las 9,30 de su mañana para la celebración del acto de juicio.

Y para que sirva de citación, en legal forma, al representante legal de la empresa demandada Hijos de Miguel Ruiz, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro*Nota - Anuncio*

La Junta Administrativa de Salinas de Rosio perteneciente al Municipio de Medina de Pomar (Burgos) solicita la concesión de un aprovechamiento de 52,2 litros por minuto (0,87 litros/seg.) de aguas públicas derivadas del manantial denominado "Cueto" sito en jurisdicción de Cubillos de Losa del término municipal de Traslaloma (Burgos), con destino al abastecimiento de la localidad. Instando asimismo la declaración de utilidad pública de las obras a efectos de imposición de servidumbres legales necesarias, como la ocupación de los terrenos de dominio público precisos.

A tal fin presenta el titulado "Proyecto de captación, depósito regulador, abastecimiento de aguas y saneamiento en Salinas de Rosio, provincia de Burgos" suscrito en Burgos y Febrero de 1980 por el ingeniero de Caminos don Nicolás Laguna Martínez que justifica el caudal de

cálculo de 0,434 litros/seg. comprendiendo el proyecto las obras relativas al abastecimiento, distribución y saneamiento que a continuación someramente se describen:

1.º Las obras del abastecimiento consisten en la ejecución de una arqueta de captación en el manantial "Cueto" origen de la conducción por gravedad mediante tubería enterrada P.V.C. de 63 mm. de diámetro que tras un trazado de 2.047,50, cruzando varios caminos, el río Salón, un arroyo y carretera, termina en un depósito regulador de 40 m.³ de capacidad provisto de los elementos necesarios para garantizar la potabilidad de las aguas.

2.º En el depósito regulador ubicado en cota dominante se inicia un primer tramo de tubería de suministro de 90 mm. de diámetro en 145 metros de longitud y tras él la red de distribución ramificada con 691 metros de tuberías P.V.C. de 90 o 75 mm según tramos.

3.º La red de alcantarillado tiene un total de unos 691 metros de colectores, alcantarillas o ramales formados por conductos de hormigón de 200 ó 600 mm. de diámetro, según tramos, que desaguan a un emisario de 800 mm. de diámetro y 443 metros de longitud para terminar en la estación depuradora de aguas residuales ubicada junto a la margen izquierda del río Salón aguas abajo de la localidad, unidad formada por 4 pozos sépticos con un volumen útil de 9,425 m.³ cada uno, unidos entre sí y a la cámara de descarga automática de 600 litros de capacidad seguida de una balsa de depuración aeróbica y posterior salida del efluente hasta el río Salón.

En la memoria de anejos y demás documentos quedan reflejadas todas las características técnicas de las obras y en el Anejo núm. 3 figura la relación de propietarios afectados por las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el

expediente y proyecto, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. — Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1981. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

35.—4.490,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

1.º D. Conrado Mardones Valle solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "La Ventilla", término municipal de Merindad de Cuesta Urria-Nofuente.

2.º D. Angel Riaño Barranco solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "La Tejera", término municipal de Cerezo de Río Tirón.

3.º D. Timoteo Llorente Pascual solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "San Medel", término municipal de Cardeñajimeno.

4.º D. Bonifacio Abajo Alamo, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Finca", término municipal de Pasadilla.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, núm. 17 - Burgos.

Burgos, 10 de diciembre de 1981. — El Delegado Provincial, Delfin Prieto Callejo.

7566.—990,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Valle Valdebezana, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 28 de julio de 1978, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 15 de diciembre de 1981,

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes u otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicados, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 17 de diciembre de 1981. El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se pone en conocimiento de D. José Antonio Jiménez Iglesias, vecino que fue de esta capital, con domicilio en la calle Fernán González, número 39, 1.º derecha y actualmente en paradero desconocido, que durante ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos, podrá examinar el expediente BU-310-80, que se le ha instruido y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, por haberse dictado propuesta de resolución en el expediente instruido contra el mismo, con motivo de la denuncia formulada el día 23 de diciembre de 1980, por el Guarda Jurado de Guardilla Villamar, en el término municipal de Guardilla Villamar, por cazar en tramo acotado sin permiso y sin licencia de caza.

En dicha propuesta se propone que además de la multa que proceda, se le sancione con 1.500 pesetas en concepto de sustitución de comisos.

Las alegaciones podrán presentarse en este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Plaza de Alonso Martínez, n.º 7, 1.º A de Burgos, todos los días laborables de las 10 a las 14 horas.

Burgos, 23 de diciembre de 1981. — El jefe del Servicio Provincial, P.D. (ilegible).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

DELEGACION PROVINCIAL

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 21 de diciembre de 1981, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la solicitud de utilización de suelo no urbanizable siguientes:

Para construcción de pabellón agrícola por D. Juan José Gómez Ruiz en Villasana de Mena. Para construcción de vivienda y nave para D. Eduardo Sáiz Sáiz en Ibeas de Juarros. Para construcción de refugio de fin de semana por D. Liborio Riaño Pérez, en Condado de Treviño. Para construcción de almacén granero por Cooperativa "Virgen de Altamira", en Miranda de Ebro. Para construcción de tres almacenes 02 DB 3/78 (dos B y uno C) para 50 Tm. por ERT en Merindad de Río Ubierna. Para construcción de vivienda por D. Primitivo García Torija, en Miranda de Ebro. Para legalización de vivienda unifamiliar en Fuentes Blancas para D. Antonio Rodríguez Gómez, en Cardeñajimeno, habiéndose observado en todas ellas el procedimiento establecido en el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 43.3 de la Ley del Suelo.

2.º Aprobar previamente al cumplir las condiciones establecidas en la normativa urbanística las siguientes solicitudes de utilización de suelo no urbanizable:

Para construcción de vivienda unifamiliar por D. Ignacio Umarán, en Valle de Mena. Para construcción de vivienda y almacén por D. Fernando Rodríguez Porral, en Monasterio de Rodilla. Para ampliación del edificio de laboratorio de análisis ambiental por el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, en Cardeñajimeno. Para construcción de un silo por Misco. Sociedad Anónima, en Santa María Ribarredonda. Para almacén y distribución de G. L. P. envasado en botellas por D. Castor García, en Salas de los Infantes. Para construcción de estación meteorológica en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, por Nuclenor, en Valle de Tobalina. Para construcción de vivienda unifamiliar, por D. José Martínez Landeiro, en Condado de Treviño.

Las precedentes solicitudes quedan expuestas a información pública en término de 15 días, según lo establecido en el art. 43.3 de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión.

Denegar la aprobación previa de las siguientes solicitudes de utilización de suelo no urbanizable, por no encajar dentro de la excepción establecida en el art. 85.2 de la Ley del Suelo y Normativa Urbanística Provincial:

Para construcción de refugio por D. Julio César Bernal, en Miranda de Ebro. Para construcción de vivienda unifamiliar por D. Ignacio Nuín, en Condado de Treviño. Para construcción de vivienda unifamiliar por D. Abilio Fernández Abian. Para construcción de dos viviendas para D. Félix Crespo y D. Félix Gómez, en Roa de Duero. Para construcción de vivienda unifamiliar por D. Carlos Arnáiz Arnáiz, en Quintanilla Vivar.

3.º Exigir para la aprobación del proyecto de construcción de 44 viviendas elaborado por Construcciones Aragón Izquierdo, en Pradoluengo, la redacción previa de un estudio de detalle comprensivo de la zona, por entender la Comisión que es necesario dicho proyecto para la fijación previa de alineaciones, rasantes y volúmenes.

4.º Aprobar el proyecto de construcción de tres viviendas en calle Las Cercas, núm. 3, de Belorado, presentado por doña Clara Martínez e instado a tenor de la Disposición transitoria 1.ª de la modificación de las Normas Subsidiarias Provinciales, al entender que se cumplen los requisitos establecidos en ella.

5.º Informar favorablemente la solicitud de Nuclenor para autorización de construcción, a precario, de un Laboratorio para análisis ambiental para la Central Nuclear de Santa María de Garoña, solicitada por Nuclenor, en Medina de Pomar, con las condiciones del art. 53.2 de la Ley del Suelo.

6.º Devolver el expediente de legalización de construcción de caseta en calle Ventosa, núm. 17 (carretera N-1) para D. Francisco Arroyo, por entender la Comisión que se trata de obras ya realizadas.

7.º Conceder el plazo de un mes al equipo redactor de las Normas Subsidiarias de Salas de los Infantes, para que corrija algunos aspectos terminológicos de la Memoria, así como aclarar las determinaciones del plano de ordenación y alineaciones de la zona del casco denominado C-5, al objeto de que por la Co-

misión se pueda emitir el oportuno informe definitivo.

8.º Denegar la aprobación definitiva del Plan Parcial El Salcinal, en Merindad de Montija, toda vez que el mismo incumple lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Planeamiento.

9.º Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano de Villaquirán de los Infantes, con las consideraciones impuestas en el acuerdo de aprobación, después de haberse seguido el procedimiento establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo en relación con el 153.3 y 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

10. Aprobar definitivamente el proyecto de acondicionamiento del camping nacional de Fuentes Blancas, en Burgos.

11. Darse por enterada la Comisión de la aprobación definitiva del estudio de detalle del conjunto residencial "Río Esgueva", sito en calle Canaleja, núm. 20, de Torresandino.

12. Informar favorablemente la propuesta de sanción de 100.000 pesetas a D. José Luis Martín Palacín, por infracción urbanística, al construir un refugio sin licencia municipal de obras en Cardeñajimeno, dándose un plazo de dos meses para que dé cumplimiento a lo dispuesto respecto de las obras que se realicen sin licencia y orden de ejecución, o sin ajustarse a las condiciones de una u otra.

13. Informar favorablemente la propuesta de sanción de 50.000 pesetas a D. Gregorio Casado Agaguzo y de 40.000 pesetas a D. Manuel Pérez González, propietario y constructor respectivamente de una vivienda unifamiliar en el término de San Medel, Ayuntamiento de Cardeñajimeno, por reanudación de la construcción en su día paralizada, por no disponer de licencia municipal de obras.

Contra los acuerdos números 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de quince días, a contar desde la notificación de los mismos, ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Burgos, a 26 de diciembre de 1981. — El Delegado Provincial (ilegible).

AYUTAMIENTO DE COGOLLOS

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 1981, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesiones extraordinarias de 18 y 25 de noviembre de 1981 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 281 de 10 de diciembre de 1981.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuestos que se indican en citados expedientes, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Sesión extraordinaria del 25 de noviembre

Capítulo: 1.º. Denominación: Remuneraciones de personal. Créditos anteriores, Ptas.: 706.239. Aumentos o bajas, Ptas.: 424. Créditos definitivos, Ptas.: 706.663.

Capítulo: 2.º; Compra de bienes corrientes y de servicios; 332.538; 629.287; 961.825.

Capítulo: 9.º; Variación de pasivos financieros; 17.823; 713; 18.536.

Total: 1.056.600; 630.424; 1.687.024.

Cogollos, 30 de diciembre de 1981. El Alcalde, Amancio Palacios.

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS*Sesión extraordinaria de 18 de noviembre*

Capítulo: 131.1. Denominación: Ayuda familiar al Secretario. Aumentos o bajas, Ptas.: 232. Créditos definitivos, Ptas.: 232.

Capítulo: 211.1; Gastos de oficina; Créditos anteriores, Pesetas.: 41.500; 17.000; 58.500.

Capítulo: 222.1; Conservación y reparaciones ordinarias (edificios municipales); 61.666; 225.000; 286.666.

Capítulo: 257.6; Alumbrado público; 30.000; 15.000; 45.000.

Capítulo: 259.8; Explotaciones agrícolas; 40.000; 24.800; 64.800.

Capítulo: 612.1; Adquisición de báscula municipal; 80.000; 20.000; 100.000.

Suman: 253.166; 302.032; 555.198.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Valdorros, a 30 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SANTURDE

Aprobada por esta Junta la Memoria Valorada correspondiente a la obra de reparación del camino de acceso se somete a información pública, por razón de urgencia por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santurde, 28 de diciembre de 1981. — El Presidente, Hilario Llaena.

Subastas y Concursos**JUNTA ADMINISTRATIVA DE RUCANDIO**

Debidamente autorizado por ICONA y aprobado por esta Junta, se celebrará subasta pública en el Concejo de este pueblo a las 13 horas del día en que se cumplan 21 hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia.

Objeto de la subasta: Enajenación de 169 pinos maderables, en el monte de esta entidad "La Larga", Nava-Royal. Volumen, 114 m. c.; tasación, 137.950 pesetas; todo ello en pie, a riesgo y ventura del comprador.

Igualmente se enajena 344 pinos pinaster en "La Cabaña", de propiedad de esta Junta Vecinal, con un volumen de 181 metros cúbicos de madera, tasados en 217.200 pesetas.

La tasación total asciende a, pesetas, 355.150.

Los pliegos de proposición, en sobre cerrado, se admitirán hasta la hora de la subasta. Fianza provisional: 4 por 100; definitiva, 6 por 100.

Pliegos de condiciones y modelo de proposición, pueden examinarse en Secretaría de la Junta.

De quedar desierta, se repetirá ésta a los 10 días hábiles siguientes, contados desde la primitiva,

Rucandio, 14 de diciembre de 1981.—El Presidente (ilegible).

7746:—1.390,00

JUNTAS VECINALES DE CRIALES DE LOSA Y DE BOVEDA DE LA RIVERA*Subastas de maderas*

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por las Juntas y se somete a información pública por plazo de ocho días, y los de condiciones facultativas aprobados por la Superioridad, se anuncian las siguientes subastas para aprovechamiento de madera:

A las 12 horas. — 501 pinos silvestres y 338 pinaster en el tramo V y 287 pinos silvestres y 13 pinaster en el tramo II, ambos tramos del monte Los Mazos núm. 368, con un total de 839 pinos y 536 m.³ de madera y 130 m.³ de leña de sus copas, en el precio de tasación de 1.111.000 pesetas.

A las 13 horas, 911 pinos silvestres y 1 pino pinaster en el tramo III y 141 pinos silvestres en el Tramo V, ambos tramos del monte Vallejuelos núm. 329, con un total de 1.053 pinos y 677 m.³ de madera y 155 m.³ de leña de sus copas, en el precio de tasación de 1.265.100 pesetas.

Las subastas tendrán lugar a las horas indicadas en la Casa Concejo de la Entidad de Criales, el día hábil siguiente, después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del inmediato al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Las proposiciones optando a las subastas habrán de presentarse al menos con media hora antes de su celebración.

Para tomar parte en la subasta se acreditará haber depositado la garantía provisional consistente en el 5 por 100 del precio de licitación. La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

De quedar desierta alguna subasta se repetirá al décimo día hábil contado a partir del siguiente día de la primera y en iguales condiciones que ésta.

Criales y Bóveda, a 10 de diciembre de 1981. — Los Presidentes, Alberto López y Pedro Palma,

34.—2.810,00